SECRETARIA: *Señor Juez, informo a usted con el presente, que se venció el término de traslado de las excepciones de mérito y está pendiente fijar fecha de audiencia inicial. Sírvase proveer. Sincelejo, 30/01/2023.*

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITODE SINCELEJO - SUCRE
Calle 22 No 16-40 Centro

Cel: 3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, lunes treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el proceso se constató que efectivamente se encuentra pendiente para fijar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., por lo que es procedente fijarla para el día veintitrés (23) de febrero de 2023, a las 9:00 a.m., para llevarla a cabo, de manera virtual, por medio del aplicativo LIFESIZE.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

FIJAR *el día veintitrés (23) de febrero de 2023, a las nueve de la mañana, para realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., de manera virtual, por medio del aplicativo LIFESIZE, a través del presente vinculo: https://call.lifesizecloud.com/17102950*

En la misma, las partes deberán absolver el interrogatorio de que trata el inciso 2º del numeral 7º del art. 372.

Se les advierte a las partes que la inasistencia a la diligencia, sin causa justificada implicará las consecuencias establecidas en el numeral 4º del art. 372 C.G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

REF: PROCESO de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por JUAN CARLOS FARAH CHAMORRO y OTROS en contra de ASISTENCIA MEDICA IPS SAS y Otros

Rad: 700013103001-2018-00128-00

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b6cd7e00886cd51263f5027efb8a7eac79a132323d43a915906464533e4ce9**
Documento generado en 30/01/2023 10:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica